



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078 -2020-CM/MDLV



La Victoria, 21 DIC 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del día 21 de diciembre del 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El documento presentado con fecha 12 de noviembre del 2020, el Informe N° 031-2020-MDVL/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, asimismo, el inciso 23 establece que son atribuciones del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado con fecha 11 de marzo de 2020, se declara el Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19, y se dictaron medidas de prevención y control para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las personas, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de las mismas, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, siendo su última prórroga mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declárese el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que se ha ido prorrogando de manera consecutiva, siendo su última prórroga mediante el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, mediante Informe N° 046-2020-MDLV/SG de fecha 28 de diciembre del 2020, se informa el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 21 de diciembre del 2020, según indica: El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, la autorización a Sesiones de Concejo Virtuales de los señores Regidores, a través de Google Meet; en amparo a la normativa vigente por el Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria.



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, mediante Informe N° 031-2020-MDLV/SG, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR que las Sesiones de Concejo, puedan realizarse de manera Virtual, a través del aplicativo Google Meet; en amparo a la normativa vigente por el Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y demás áreas correspondientes, a fin de tener en cuenta y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Oltveira Méndez
ALCALDE